

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

En el municipio de Etzatlán, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 29 Veintinueve de Mayo del 2020 dos mil veinte, en presidencia municipal ubicada en el edificio ubicado en la calle Escobedo número 320, Centro Histórico, C.P. 46500 en el Municipio de Etzatlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios* (en adelante “Ley” o “Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la *Sexta Sesión con carácter de Extraordinaria* conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.-----
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la asignación y modificación respectivamente de las obligaciones de la plataforma nacional de transparencia, correspondientes a las áreas de secretaría general, jurídico y sindicatura del H. Ayuntamiento constitucional de Etzatlán, Jalisco.-----
- III.- Asuntos Generales y Clausura.-----

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN:

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del día aprobado, Mario Camarena González Rubio, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Mario Camarena González Rubio: Presidente del Comité.-----**Presente**
- b) Juan Carlos Carbajal Gutiérrez: Secretario del Comité.-----**Presente**
- c) Irene Magali Arquieta González: Encargada del Órgano de Control Interno e integrante del Comité.-----
----- **Presente**

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la Sexta Sesión con carácter de Extraordinaria del Comité de Transparencia.*

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN RESPECTIVAMENTE DE LAS OBLIGACIONES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA,

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Sexta Sesión Extraordinaria del año 2020 dos mil veinte del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Etzatlán, celebrada el 29 de Mayo de 2020 dos mil veinte

CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS DE SECRETARÍA GENERAL, JURÍDICO Y SINDICATURA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN, JALISCO.

Se pone en consideración del comité de transparencia del Municipio de Etzatlán, Jalisco; el análisis, discusión y en su caso la aprobación de la asignación de las obligaciones señaladas por el artículo 8° fracciones: II inciso D), IV inciso I) y XIII de la Plataforma Nacional de Transparencia en relación a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Los primeras dos fracciones corresponden a los reglamentos federales, estatales y municipales, así como lo referente a los demás instrumentos normativos internos aplicables respectivamente; Se pone a consideración del Comité el análisis, discusión y en su caso la aprobación de la asignación de las obligaciones antes señaladas al área de *Secretaría General*, toda vez que de conformidad a lo señalado por el artículo 84 fracción XI del *Reglamento Interior de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco*; el cual, a la letra reza lo siguiente: ***“A la Secretaría del Ayuntamiento, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que a su cargo establecen las leyes y reglamentos de aplicación Municipal, así como las disposiciones del presente ordenamiento, le compete auxiliar en el funcionamiento interno al Ayuntamiento y en todos los asuntos de carácter administrativo que le encomiende el Presidente Municipal, para lo cual le corresponde el desempeño de las funciones y el despacho de los siguientes asuntos: ...***

XI.- Llevar el control y registro de los reglamentos municipales y manuales de organización interna de las dependencias administrativas que autorice el Ayuntamiento, así como de las reformas o modificaciones que de los mismos se dispongan...”

En base a lo anterior, se puede entender que corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento la Obligación de mantener el control y registro de los Reglamentos Municipales, por tal motivo, corresponde a ésta la Obligación de Informar respecto a los Formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia: **LTAIPEJM8FII-D**, y **LTAIPEJM8FIV-I**, en los cuales, se informa respecto a los reglamentos Municipales como lo es: *“Tipo de normatividad” (Reglamento)*, *“La denominación de la norma que se reporta” (Nombre del Reglamento)*, *“Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional”*, y *“Fecha de última modificación, en su caso”*, *“Hipervínculo al documento de la norma”*.

Así mismo, y en este mismo orden de ideas, el formato referente al Artículo 8° fracción XIII de la Plataforma Nacional de Transparencia en relación a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, Corresponde al **Catálogo de Disposición Documental y Guía Simple de Archivos**, el cual, de conformidad a lo señalado por el artículo 30° de la *Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco*, que a la letra reza lo siguiente: **“El Secretario del Ayuntamiento será el responsable del Archivo General Municipal y deberá procurar que la administración de los documentos históricos queden bajo el cuidado de quien cumpla con el perfil que establece la presente ley”**

En base a lo anterior, se puede entender que corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento la Obligación dar cumplimiento a la obligación de Transparencia en comento la cual corresponde al formato de la Plataforma Nacional de Transparencia: **LTAIPEJM8FXIII**.

Por lo tanto, de ser afirmativa la aprobación de la asignación de las obligaciones antes descritas atendiendo a lo señalado con anterioridad, se somete a consideración, discusión y en su caso la aprobación del Comité de Transparencia, **Esta página forma parte integral de la Minuta de la Sexta Sesión Extraordinaria del año 2020 dos mil veinte del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Etzatlán, celebrada el 29 de Mayo de 2020 dos mil veinte**

respecto a la baja de las obligaciones referentes al artículo 8 fracción II inciso D), y IV inciso I) de la Plataforma Nacional de Transparencia con relación a la *Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, las cuales, a día de hoy sin fundamento verídico preceptuado por el *Reglamento Interior de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco*; los Sujetos Obligados de las Áreas de **Jurídico** y **Sindicatura** respectivamente, habían estado reportando información a la Plataforma Nacional de Transparencia.

ACUERDO SEGUNDO. Se aprueba de manera unánime la asignación de las obligaciones al sujeto obligado del área de *Secretaría General* señaladas en el artículo 8° fracciones II inciso D), IV inciso I) y XIII de la Plataforma Nacional de Transparencia en relación a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*; Así mismo, se aprueba la baja de la Obligación contenida por el artículo 8° fracciones II inciso D) y IV inciso I) del ordenamiento anterior señalado en relación con la Plataforma Nacional de Transparencia, para los sujetos obligados de las áreas de Jurídico y Sindicatura respectivamente. Toda vez que a los Sujetos Obligados anteriormente mencionados no les corresponde dar cumplimiento a éstas obligaciones, ya que de conformidad al *Reglamento Interior de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco*, tras un análisis intensivo, no se encuentra fundamento que les obligue el resguardo, control y registro de los Reglamentos Municipales.

III.- ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros aprueban su clausura a las 10:05 diez horas con cinco minutos del día 29 veintinueve de Mayo del 2020 dos mil veinte.*

MARIO CAMARENA GONZÁLEZ RUBIO

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ETZATLÁN

IRENE MAGALI ARQUIETA GONZÁLEZ

ENCARGADA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ETZATLÁN

JUAN CARLOS CARBAJAL GUTIÉRREZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.